



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos Martín
Responsable Sector Administrativo
Dirección de Asuntos Jurídicos



**Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios**

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar



USHUAIA, 14 DIC 2021

VISTO el expediente N° 491/2020 obrante en II Cuerpos, del registro de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente del visto se gestiona la ejecución de la Obra: "REPARACIÓN DE VEREDAS Y PAVIMENTOS 2020/2021 – USHUAIA – T.D.F.", cuyo costo asciende a la suma estimada de PESOS TRECE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON 00/100 (\$ 13.043.529,00), según Presupuesto Oficial que consta a fs. 102.

Que la presente obra se financiará con recursos propios tal cual lo indicado por la Subgerente de Administración Financiera a fs.115.

Que mediante Resolución DPOSS N° 960/2021 que consta a fs. 144 y siguientes, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones consistente en Memoria Descriptiva, Condiciones Especiales, Especificaciones Técnicas Particulares, Documentación Gráfica y toda documentación técnica para la obra en cuestión y se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 17/2021, para la ejecución de la Obra: "REPARACIÓN DE VEREDAS Y PAVIMENTOS 2020/2021 – USHUAIA – T.D.F."

Que a través de Resolución DPOSS N° 1414/2021 de fs. 361 se preadjudicó la Licitación Pública N° 17/2021 para la ejecución de la obra enunciada en el primer considerando, a la firma unipersonal PATAGONIA OBRAS de Daniel AGUILAR, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS QUINCE CON 50/100 (\$ 12.289.715,50.-).

Que por lo expuesto, habiéndose cumplido con las intervenciones previas correspondientes y sin haberse acreditado impugnación alguna a la preadjudicación ut supra mencionada, se procede a adjudicar la Licitación Pública N° 17/2021 para la ejecución de la Obra: "REPARACIÓN DE VEREDAS Y PAVIMENTOS 2020/2021 – USHUAIA – T.D.F.", a la firma unipersonal PATAGONIA OBRAS de Daniel AGUILAR, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS QUINCE CON 50/100 (\$ 12.289.715,50.-) y en consecuencia se deberá desafectar del monto correspondiente al gasto autorizado en el artículo 3° de la Resolución DPOSS N° 960/2021, el que asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TRECE CON 50/100 (\$ 753.813,50).

Que conforme lo expuesto por la Subgerente de Administración Financiera oportunamente, se

///...2.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos Martín
Responsable Sector Administrativo
Dirección de Asuntos Jurídicos

...//2.

cuenta con fondos para afrontar el gasto que demanda la presente contratación en función de las Contribuciones Figurativas del Ejecutivo Provincial (financiamiento 16), debiéndose registrar a la UGC 2600 UGG 2601 e imputar a la partida presupuestaria 4.2.2. del presente ejercicio por la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 4.347.843,00), y a la 6.8.2. por la suma estimada de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CIENCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 10/100 (\$ 2.457.943,10) en concepto de anticipo financiero y el saldo restante de obra a la partida correspondiente del ejercicio 2022.

Que tomó intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs.372 mediante Informe AJU N° 253/2021.

Que el presente gasto se encuadra en lo establecido en la Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064, sus decretos reglamentarios y el Decreto Provincial N° 925/2015.

Que esta resolución se emite con carácter previo al Control Preventivo que ha de llevar a cabo el Tribunal de Cuentas de la Provincia y a los fines específicos del mismo en los términos establecidos en el considerando vigésimo cuarto de la Resolución Plenaria TCP N° 06/2020, observando las formas y requisitos de validez establecidos en los artículos 97 y 99 de la Ley Provincial N° 141 y quedando sometida la eficacia de la misma, al procedimiento de comunicación previsto en el artículo 104 de la ley provincial citada, previa la efectiva intervención de contralor enunciado y que tal no contenga observaciones de carácter sustanciales, obrando esto último como condición suspensiva de la correspondiente notificación.

Que es atribución del suscripto dictar el presente acto en virtud de las facultades conferidas mediante el Artículo 14° de la Ley Territorial N° 158, su modificatoria Ley Provincial N° 188 y Decreto Provincial N° 4522/2019.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar la Licitación Pública N° 17/2021 para la ejecución de la Obra: "REPARACIÓN DE VEREDAS Y PAVIMENTOS 2020/2021 – USHUAIA – T.D.F.", a la firma

///...3.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Marcos Martín
Responsable Sector Administrativo
Dirección de Asuntos Jurídicos



Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar



...///3.

unipersonal PATAGONIA OBRAS de Daniel AGUILAR, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS QUINCE CON 50/100 (\$ 12.289.715,50.-). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º- Desafectar del gasto autorizado en el artículo 3º de la Resolución DPOSS N° 960/2021, la suma total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TRECE CON 50/100 (\$ 753.813,50), en virtud de la adjudicación establecida en el artículo primero del presente acto y conforme los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto a la partida presupuestaria del presente ejercicio 2021, debiéndose registrar a la UGC 2600 UGG 2601 (financiamiento 16) e imputar a la partida 4.2.2. por la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 4.347.843,00), y a la 6.8.2. por la suma estimada de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CIENCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 10/100 (\$ 2.457.943,10) en concepto de anticipo financiero y el saldo restante de obra a la partida correspondiente del ejercicio 2022.

ARTÍCULO 4º.- Registrar y supeditar la comunicación de la presente resolución, incluida la notificación prevista en el artículo 104 de la Ley Provincial N° 141 a la efectiva intervención del Control Preventivo del Tribunal de Cuentas de la Provincia en los términos de la Resolución Plenaria TCP N° 06/2020, en lo específico su considerando vigésimo cuarto y a que tal no contenga observaciones de carácter sustanciales, obrando ello como condición suspensiva de la correspondiente notificación y consecuente eficacia de este acto administrativo.

ARTÍCULO 5º.- Cumplida la condición indicada en el artículo anterior, cursar las comunicaciones correspondientes y notificar a las empresas.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial y archivar.

RESOLUCIÓN D.P.O.S.S. N° 1577 / 2021.-



Ing. Cristian PEREYRA
Presidente
D.P.O.S.S.